



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0904-2018-UNAP

Iquitos, 28 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), y doña Ana María Joaquina Moura García, jefa de la Oficina de Coordinación de Filiales, viajen a la ciudad de Requena, del 04 al 05 de julio de 2018, con la finalidad de verificar e implementar en la filial de la provincia de Requena, las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento institucional;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Requena, del 04 al 05 de julio de 2018, de don **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), y de doña **Ana María Joaquina Moura García**, jefa de la Oficina de Coordinación de Filiales, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas** y a doña **Ana María Joaquina Moura García**, pasaje terrestre en la ruta Iquitos/Nauta/Iquitos y pasaje fluvial en la ruta Nauta/Requena/Nauta.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el decano y la jefa mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes terrestre y fluvial utilizados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL